



El empleo es de todos

Mintrabajo

ID: 14979247

Pereira, 29 de junio de 2022

No. Radicado: UOSE.2022.10000100002194

Fecha: 2022-06-29 04:47:14 pm

Remitente: Sede: D. T. RISARALDA

Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL

Destinatario REVITAL CH COLOMBIA S.A.S.

Anexos: 0

Folios: 1

Al responder por favor...

Señor
ANDRES QUICENO DUQUE
Represente Legal
REVITAL CH COLOMBIA S.A.S.
Carrera 10 Nro. 50-26
Correo Electrónico : andresquicenoduque@hotmail.com
Pereira, Risaralda



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: Comunicación auto de méritos 0831 del día 16 de junio de 2022, Por medio del cual se comunica la existencia de méritos para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio.
Radicación: 13EE2021706600100006065
Querrellado: REVITAL CH COLOMBIA S.A.S.

Respetado Señor QUICENO,

De manera comedida me permito remitirle copia del **Auto No. 0831 del 16 de junio de 2022**, proferido por el DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO RISARALDA, Por medio del cual se comunica la existencia de méritos para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio, dentro de la radicación de la querrela y radicada bajo el número de la referencia, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

DIANA MILEÑA DUQUE ARDILA
Auxiliar Administrativo

Anexos: un (01) folio auto 0831 del 16 de junio de 2022

Transcriptor: Diana D.
Elaboró: Diana Duque
Reviso: S. Martinez.

https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/dduque_mintrabajo_gov_co/Documents/ESCRITORIO/ESCRITORIO NUEVO/DT RISARALDA IIIII/EXPEDIENTES -/REVITAL C.H COLOMBIA SAS/COMUNICAR AUTO 0831 AVOCAR Y DETERMINA MERITO RL REVITAL C.H COLOMBIASAS.docx

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol



Libertad y Orden

ID_14979247

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE RISARALDA
DESPACHO TERRITORIAL**

Radicación: 13EE2021706600100006065
Querrellado: REVITAL C.H. COLOMBIA S.A.S.

**AUTO No. 0831
Pereira, (16/06/2022)**

**"POR EL CUAL SE DISPONE A AVOCAR CONOCIMIENTO Y DETERMINA MERITO PARA INICIAR
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO"**

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como, de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine, para tal efecto se cuenta con las Resoluciones internas que asignan las competencias entre las distintas autoridades del Ministerio

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido del escrito presentado por ANDRÉS QUICENO DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 9.867.102 actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **REVITAL CH COLOMBIA S.A.S.** y teniendo en cuenta las facultades para iniciar de oficio la actuación y que se encuentra radicado bajo el No. 13EE2021706600100006065, se dispone a **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio a la empresa **REVITAL C.H. COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT. 901.394.455-6, por la presunta violación a la normativa en materia de riesgos laborales, específicamente en el reporte del accidente laboral grave a este Ente Ministerial del colaborador Jose Gregorio Pareja Gil, así mismo, en cuanto a la gestión de riesgos y peligros en sus ambientes de trabajo.

En consecuencia, **COMUNÍQUESE** a la empresa a **REVITAL C.H. COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT. 901.394.455-6, con actividad económica principal: "G4729 Comercio al por menor de otros productos alimenticios N.C.P., en establecimientos especializados", con domicilio principal en la carrera 10 nro. 50-26 Pereira, Risaralda, con teléfonos: 3134881568 y 3106384063, correo electrónico: andresquicenuduque@hotmail.com y representada legalmente por el señor **URIEL ANDRÉS QUICENO DUQUE** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 9.867.102 y/o por quien haga sus veces, que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para la sustanciación de las diferentes diligencias, se **ASIGNA** a **CAROLINA CHICA ARAGÓN**, en calidad de Inspectora de Trabajo y Seguridad Social.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO MARTINEZ LOPEZ
Director Territorial De Risaralda

Proyectó/ Elaboró: Carolina Ch.
Revisó: J.Espitia
Aprobó: S. Martínez